

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco francés .....	11,80	12,03
1 libra esterlina (3) .....	130,83	132,16
1 franco suizo .....	19,55	19,75
100 francos belgas .....	148,67	148,16
1 marco alemán .....	21,71	21,93
100 liras italianas (4) .....	6,12	6,21
1 florín holandés .....	21,21	21,43
1 corona sueca .....	12,76	12,89
1 corona danesa .....	9,38	9,48
1 corona noruega .....	10,11	10,22
1 marco finlandés .....	14,74	14,89
100 chelines austríacos .....	304,51	307,59
100 escudos portugueses .....	199,41	203,48
100 yens japoneses .....	18,28	18,47
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham .....	12,51	12,64
100 francos C. F. A. ....	23,72	23,96
1 cruceiro .....	6,25	6,32
1 peso mejicano .....	4,09	4,14
1 peso colombiano .....	1,56	1,58
100 pesos uruguayos .....	1,36	1,38
1 sol peruano .....	0,58	0,58
1 bolívar .....	12,80	12,93
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	176,69	179,28

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**22225** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se registra, como potable de manantial, el agua del manantial «Fuente de Molinias», sito en Posado Alto, aldea del término municipal de La Huesca (Huesca).*

Visto el expediente instruido a solicitud de don Francisco Salamero Reymundo, con domicilio en Balmes, 364, de Barcelona, para que sea autorizada la explotación del agua potable del manantial «Fuente Molinias», sito en Posado Alto, aldea del término municipal de La Huesca, partido judicial de Boltaña (Huesca).

Resultando que el solicitante ha presentado la documentación correspondiente para que le sea concedida la autorización que solicita;

Visto el Decreto 3069/1972, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Esta Dirección General tiene a bien autorizar el agua del manantial «Fuente de Molinias», situado en Posado Alto, aldea del término municipal de La Huesca, partido judicial de Boltaña (Huesca), como susceptible de explotación y comercialización en forma envasada como agua potable de manantial, y registrada en esta Dirección General de Sanidad con el número 503.

Para el lanzamiento al mercado del agua autorizada deberán solicitarse de esta Dirección General las autorizaciones previstas en los artículos 4.º, 7.º (puntos 2 y 3), 8.º y 15 (punto d), del Decreto 3069/1972.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental.

**22226** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se autoriza el envasado del agua mineral «Alamilla» en forma natural.*

Visto el expediente instruido a petición de don Manuel Aparicio Reyero, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Alamilla, S. A.», con domicilio en la calle de Almagro, número 2, Madrid, y con las instalaciones en Pechina (Almería), para que sea autorizada la explotación y venta del agua mineral «Alamilla» en forma de agua mineral natural;

Resultando que el personal que interviene en el ciclo de producción está en posesión del carnet de manipulador de alimentos;

Resultando que la conducción, depósito, locales del personal y producción, pavimento, paredes y techos, iluminación y ventilación reúnen las condiciones sanitarias exigidas en la legislación vigente;

Resultando que el lavado, aclarado y esterilización de los envases se efectúa con maquinaria automática autorizada, así como el llenado y taponado;

Resultando que el material de los envases será de vidrio, el color blanco transparente, la capacidad de un litro y de un tercio de litro y el sistema de cierre tapón corona;

Resultando que en la Dirección General de Sanidad ha sido registrada esta autorización con el número 202;

Resultando que la persona peticionaria se responsabiliza de que el agua mineral que se entregue envasada para el consumo se ajustará estrictamente a las condiciones acreditadas en el expediente y que llevará un libro de registro de análisis que refleje los resultados de los físicos, químicos y microbiológicos que se realizarán diariamente;

Resultando que los lotes serán controlados por la Empresa y Jefatura Provincial de Sanidad;

Resultando que el manantial de «Sierra Alamilla», de Pechina (Almería), fué declarado de utilidad pública;

Considerando que se cumplen las condiciones exigidas en el Decreto de 26 de abril de 1928 (Estatuto de Explotación de Manantiales);

Considerando que se cumplen todas las condiciones que determinan los artículos que afectan a las aguas mineralizadas del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre,

Esta Dirección General tiene a bien autorizar el envasado del agua mineral «Alamilla» en forma natural. Asimismo se autorizan las tuberías conductoras del agua y la maquinaria, los envases de vidrio de color blanco transparente, la capacidad de un litro y de un tercio de litro, el cierre hermético de todos ellos mediante tapón corona y las etiquetas.

Queda registrada el agua mineral, las etiquetas, cierre hermético y nombre comercial en esta Dirección General.

Cualquier modificación que se pretenda efectuar sobre las cosas objeto de autorización deberá ser notificada previamente a esta Dirección General y, en su caso, obtener la o las nuevas autorizaciones correspondientes.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22227** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, en el término municipal de Los Gallardos.*

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 15 de julio de 1974, se ordena a esta Jefatura incoar el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos del término municipal de Los Gallardos, necesarios para la ejecución de las obras de «Construcción de dos puentes en los puntos kilométricos 188,1 y 175,1 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, tramo Sorbas-Los Gallardos», clave I-AL-281.

Dicho proyecto, por estar incluido en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita su aprobación la declaración de utilidad y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que el próximo día 28 de noviembre, y a partir de las diez horas, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan; en cuyo acto deberán estar presentes o representados por otra persona, mediante poder bastante al efecto, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha fijada para el levantamiento de las actas previas, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Almería, 24 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—8.082 E.